RESOLUCIÓN Nº 06 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR TOTAL A LA EMPRESA **"S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON R.U.C.Nº 80053392-5** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/21, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL (ID Nº 401093).-

Ciudad del Este, 12 de noviembre del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 1229 de fecha 11/11/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 01/21 convocada para el "Mantenimiento y Reparación del Edificio Municipal (ID Nº 401093), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 542/I.M. de fecha 31 de agosto del 2021, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para el Mantenimiento y Reparación del Edificio Municipal (ID Nº 401093), a través de la Contratación Directa Nº 01/21, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "S & V SERVIS del Grupo MEGGA IMP. EXP. S.A.", "CR CONSTRUCCIONES DE CARLOS RAMIREZ" y "CMGV Group de Cristian Manuel González Viera".

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5197/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por el total en la Contratación Directa Nº 01/21 para el "Mantenimiento y Reparación del Edificio Municipal (ID Nº 401093) a la Empresa "S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A. CON R.U.C.Nº 80053392-5, por el total, por la suma de un Monto Mínimo de Gs. 87.936.000 (Guaraníes Ochenta y Siete millones Novecientos Treinta y Seis mil) y un Monto Máximo de Gs. 175.872.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Cinco millones Ochocientos Setenta y Dos mil), conforme los precios unitarios detallados en su oferta, teniendo en cuenta que el presente llamado es un contrato abierto por Monto Mínimo y Monto Máximo...//...*** recomendación a la que se adhiere la Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 04/11/2021 y Dictamen Nº 2625 de la Asesoría Jurídica.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto **240 30** ***"Servicios de Aseo, Mantenimientos y Reparaciones"***, la cual se podrá imputar dicha adquisición.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE – Intendencia

Abg. Antonio Rubén Vázquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 06 /I.M.

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total de los ítems en la Contratación Directa Nº 01/21 para el ***"Mantenimiento y Reparación del Edificio Municipal (ID Nº 401093)"*** a la empresa **S & V SERVIS DEL GRUPO MEGGA IMP. EXP. S.A.** con R.U.C.Nº 80053392-5, por el total, por la suma de un Monto Mínimo de Gs. 87.936.000 (Guaraníes Ochenta y Siete millones Novecientos Treinta y Seis mil) y un Monto Máximo de Gs. 175.872.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Cinco millones Ochocientos Setenta y Dos mil), conforme los precios unitarios detallados en su oferta, teniendo en cuenta que el presente llamado es un contrato abierto por Monto Mínimo y Monto Máximo, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- DESIGNAR a la Arq. MARLENE AGUILERA, Directora de Área Urbana, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los servicios, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 6º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal